



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 327-2017-GGR-GR PUNO

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4994-2017-GGR, sobre rectificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 315-2017-GGR-GR PUNO de fecha 26 de julio del 2017, en su artículo primero se aprobó "... el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017 – Versión 12, del Gobierno Regional Puno, conforme al Anexo que en uno (01) folio, forma parte de la presente resolución."

Que, el artículo segundo de la resolución mencionada en el considerando precedente, se aprueban "...los Expedientes de Contratación de los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 12.",

Que, con Informe N° 741-2017-GR PUNO-ORA/OASA de fecha 02 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita: "...la modificación al Anexo N° 01, que forma parte del Plan Anual de Contrataciones 2017, versión 12; respecto al valor referencial, con motivo de errores involuntarios de digitación, de valores referenciales en la formulación del anexo en relación, de los siguientes procedimientos de selección:

a) NÚMERO DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 104 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA". VALOR REFERENCIA S/. 1,105,000.00.

b) NÚMERO DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 100 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PEN 120/150 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS – DISTRITOS DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ÁCORA, ILAVE.

VALOR REFERENCIA S/. 322,840.00",

Que, el artículo 210 de la Ley del Procedimiento Administrativo Regional, establece: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.",

y



POES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 327 -2017-GGR-GR PUNO

03 AGO 2017

PUNO,

Estando al Informe N° 741-2017-GR PUNO-ORA/OASA de fecha 02 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, disposición de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el anexo "Plan Anual de Contrataciones" de la Versión 12 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Puno, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 615-2017-GGR-GR PUNO de fecha 26 de julio del 2017, debiendo ser reemplazado por el anexo "Plan Anual de Contrataciones", que contiene las modificaciones señaladas en el tercer considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL